



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 876-R-UNICA-2024

Ica, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 173-DA-UNICA-2024, Oficio N° 032-CECA-CEPU-UNICA-2024-I y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 585-R-UNICA-2024 de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2024 (I y II) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificándose el cuadro con Resolución Rectoral N° 745-R-UNICA-2024;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, señala que "*La modalidad de examen del CEPU se regula en su propio reglamento*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 864-R-UNICA-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, se establece como fecha de EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO - CEPU de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el día 09 DE JUNIO DE 2024;

Que, la directora de la Dirección de Admisión mediante Oficio N° 173-DA-UNICA-2024 del 3 de junio de 2024, manifiesta que dentro de las acciones de ejecución de actividades para el examen de admisión CEPU 2024-I de la Universidad, que se llevará a cabo el día 9 de junio del presente año, por tal motivo remite el Oficio N° 032-CECA-UNICA-2024-I, para que tenga a bien disponer mediante Consejo Universitario la suspensión de las labores académicas y administrativas en el recinto de la Ciudad Universitaria y CEPU, medidas necesarias para llevar a cabo la implementación de las diferentes Facultades, situadas en la Ciudad Universitaria, con miras al desarrollo del examen antes mencionado;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 5 de junio de 2024, se acordó SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de las 12.00 horas del día 5 de junio de 2024 hasta las 00.00 horas del día 10 de junio de 2024, por motivo de realizarse el Examen de Admisión CEPU 2024-I; debiéndose exceptuar a la Oficina de Servicios Generales, Oficina de Seguridad y Oficinas comprendidas con la implementación, acondicionamiento y funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de junio de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 6° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de las 12.00 horas del día 5 de junio de 2024 hasta las 00.00 horas del día 10 de junio de 2024, por motivo de realizarse el Examen de Admisión CEPU 2024-I.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Unidad de Servicios Generales, Área de Seguridad y dependencias comprendidas con la implementación, acondicionamiento y funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Admisión, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)